ACUERDO: DCC/4438/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: LEONEL POLANCO GONZÁLEZ

DOMICILIO: CALLE LUCIO CABAÑAS No. 87, COLONIA 2 DE AGOSTO, C.P. 63175, TEPIC, NAYARIT DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 09:45 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/03746/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, al contribuyente LEONEL POLANCO GONZÁLEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Cesar Rafael Barajas Cortés, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/530/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/03746/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 27645 de fecha 28 de mayo de 2022, por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente LEONEL POLANCO GONZALEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Navarit www.hacienda-navarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







#### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/03746/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 27645 de fecha 28 de mayo de 2022 por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente LEONEL POLANCO GONZÁLEZ Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/03746/2025. Tepic, Nayarit a 17 de septiembre de 2025.

### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	LEONEL POLANCO GONZÀLEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE LUCIO CABAÑAS NO. 87, COLONIA 2 DE AGOSTO, C.P. 63175, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	27645
PLACA:	RGR-58-96
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	28 DE MAYO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMIFONE LA MULTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
Share Plant of the pressure Hally 28	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " B " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL
and the street of the street o	ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:





OFICIO No.DCC/03746/2025 Tepic, Nayarit a 17 de septiembre de 2025.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,632.00	\$960.00	\$560.00	\$3,152.00
Totales	\$1,400.00	\$1,632.00	\$960.00	\$560.00	\$3,152.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ÀNGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CÈSAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, CLARA ISABEL DOMÌNGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSÈ JOEL NIEVES IBARRA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, JOSÈ VEGA JÌMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CÈSAR ÁVILA HERNÁNDEZ, OCTAVIO MARTÌNEZ TORRES, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

GOBIEF IO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021-2027

A CONCEPCIÓN VETH ALONZO OLECHOMENSTRACIÓN Y FINAN

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	LEONEL POLANCO GONZÀLEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE LUCIO CABAÑAS NO. 87, COLONIA 2 DE AGOSTO, C.P. 63175, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	27645
PLACA:	RGR-58-96
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	28 DE MAYO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " B " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL
	ESTADO DE NAYARIT

#### REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tears siendo las On (a horas	con
Cuaran Hy. minutos del día Varn-1581 de Saptiambra de 2025.	0011
	fecha
el suscrito notificador y ejecutor C Bugullul Collection de la Dirección de la Direcc	Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los art	iculos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99	, 101,
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constitu	yo en
el domicilio fiscal ubicado	en
Lucio Cuburges No. 87 Colonia 2 de faus to Teple Nuxunt.	
de Leonal Polanco Ronzalar persona buscada o quien legalme	
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del c	
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el pre	
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalars	e en
To lugardores of con of nompre du la colle lació a	ibunc
ENTER TO de tenter of a do Hypto of pur trener ala vista.	
CI numero extarior 87 del Domicilio en el que se.	
activa el cual Comundo con lo sunalado	
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llar	marse
quien manifiesta ser may	or de
, the state of the	lación
	reditó
con señalando que tiene la calidad	de
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica	
	fecha
expedida por	
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los contienes fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los contienes fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los contienes fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los contienes fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los contienes fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los contienes fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los contienes fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los contienes fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende de la persona de la persona de la persona de la	uales
SON	



		-		
motivos señalados en e atiende en el domicilio y se en dejó en poder o estuvieran presentes e contribuyente o l	n la hora y fecha señalada e a de su representan	la presencia del contrib rsona que informó expre ndo constar que para e con el propósit n el mismo. Con motivo te legal, atendien , quiel	uyente o su representant esamente que el contribuy sta diligencia	e legal, a la persona que me ente o su representante lega procedió citatorio, el cual se en su carácter de deudor o su representante nte requiero la presencia de quien dijo llamarse edad y tener capacidad lega
para atender el acto, d	quien manifiesta tener la calid			, lo cual acredito cor
con		y número	quien	se identifica de fecha
0011		_ numero	expedida	po
		vigente	Cxpedida	ро
documento que contier	ne fotografía y que correspond		cos do la porsona con au	ion so antiondo la diligancia
los	le lotografia y que correspond	cuales	cos de la persona con qu	son
		<u> </u>		
, una vez que se tuvo a	la vista se devuelve al portad	lor y cerciorándome que	se encuentra en el interio	or del inmueble, toda vez que
su representante legal las penas en que incurr respuesta a mi requerir	ne doy cuenta de que no se e manifestando ser mayor de e ren las personas que declaran miento, que el contribuyente y se dejó citatorio	dad y tener capacidad con falsedad ante auto	egal para atender la pres idad distinta a la judicial,	ente diligencia apercibida de me informa expresamente er e momento en el domicilio no
9400			V por 000 ro	zón en este acto procedo a
descrita, persona ante identificación número vigencia hasta el día 3 Ingresos de la Secretar	11 de diciembre de 2025, do ria de Administración y Finanz n relación con el artículo 9 frac	cumento expedido por as del Poder Ejecutivo d	persona que encontré en irgo de notificador y ejec _, con fecha de expedic el <b>L.C. Antonio Vázquez</b> lel Estado de Nayarit, con	el domicilio y que ha quedado utor mediante constancia de ión 1º de julio de 2025 cor ¿ Pardo, Director General de fundamento en el artículo 35
	te acto procedo a entender la entante legal, esto es con el tener		e requerimiento de pago calidad	quie
marinicota	CHE	la	Calluat	ı Ut
1	acreditando	su	personalidad	d cor



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
de fecha expedida
por vigente, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
SON:
0011
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Selectro de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$3152.00 Tres modernos como como como como como como como co
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Cesus Barajas cortes

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

DILIGENCIA

Se notifica via es trados con fundamento en el aitículo 98 Fracción Ul en

ralación con el aitículo 97 del

codigo fisial del fstudo de Mayarit.





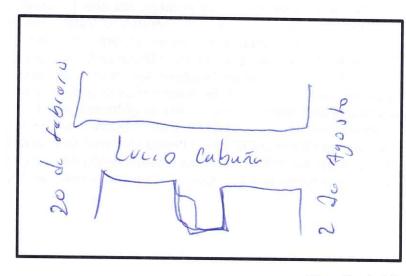
DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Dirección de Cohro Coactivo.
Domicilio: A. Zecatecas No-83. Ser Piso. Cento.
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre, Denominación o Razón Social: Long Polynco Ganzaler
Domicilio: Ly res Cabura No 87 2 Ja Agos to.
Dominor De Vice de La Companya de La
Referencia: 6 hr 20 de fabraro y lote aguito.
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control DCC 103746/2025.
De fecha(s): 17 de Suptiembre 2025.
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En siendo las Once horas con Weinke minutos
dol mos de Voltando del año 2025. el suscrito C
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección y Ejecución y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Foder
Ejacutivo del Estado de Navarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número (ADIALA) (CON VIGENCIA UE
01 1/1/12 2223 al 31 01 016 more 2023
expedida con fecha por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fisca
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y e
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19
y en el Periodico Unicial, Urgano del Gobierno del Estado de Nayant el O1 de Octubre de 2020, al dedico 1, 12
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano de
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decret
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron lo
siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Mr Constitui an al Dunicilio Ubicado en la Don de consta
en la culle lucio cubina No x2. Cas colo No 40
Porto Docuda Roada Mar Archard de Stra Gran Car.
or you won to all of contain white mile by
Acido al and 2021. Por lo traba no auto a Finado
Mingen Dreumintos au la tenta al contella con
So ud wantry an culidad, do no incolored
Cierre del Acta Circunstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de
horas con (this minutes del die
en que se actúa so bace de
conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando
para constancia.

# Croquis de ubicación del domicilio



Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/530/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

## A quien corresponda:

Contribuyentes BACC821031MW9.



DIRECCION GENERAL DE MORESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre மைக்கில் இது நடிகள்கள் முன்ற பார் (culos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción ll y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023, así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022,

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarít, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

> en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Cesar Rafael Barajas Cortés, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo ESNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Director General de Vingresos SCRETARIA DE ADMIS STACOS SEMANZAS DIRECCION GENERAL DE MORESOS